

berle recibido antes de la profesion, y muchas reglas le ecisigen de una manera imperiosa.

2.º Es necesario, segun el concilio de

CAPITULO III.

DEL VOTO DE POBREZA.

ARTICULO PRIMERO.

Naturaleza y estension de este voto.—Gravedad de las faltas que le son opuestas.

HAY dos especies de votos de pobreza: el solemne y el simple.

El solemne, tal como se hace en las órdenes aprobadas por la Iglesia, y conforme á las reglas prescritas por los santos cánones, es, dice Collet, un acto por el cual se renuncia solemnemente y por el amor de Dios, no solo á la facultad de disponer como dueño de algun bien, cualquiera que sea, sino tambien á la propiedad de los que se poséen, y todos los derechos y pretensiones que se pueden tener á los que no se poséen.

El voto de pobreza se usa en muchas comunidades religiosas, tales como los Lazaristas, las Hermanas de la Caridad, establecidas por San Vicente de Paul, los Hermanos de las escuelas cristianas, etc. Hay tambien en el

mundo algunas personas que hacen este voto por amor de la perfeccion, y se prohíben la facultad de usar de sus bienes sin el permiso de su confesor ó de otro superior de su eleccion.

La diferencia esencial que ecisiste entre estas dos especies de votos, consiste, como se ve, en que por el voto solemne se despoja el que lo pronuncia, de la facultad de poseer y de adquirir algun bien temporal, mientras que en el voto simple conserva esta facultad, y se despoja únicamente de la de usar de sus bienes sin un permiso legítimo. De donde se sigue que la persona que está ligada por un voto solemne, comete, faltando á la pobreza, una falta mucho mas grave, que la que está ligada por uno simple.

Ciertamente, que la que está ligada por un voto solemne, comete, faltando á la pobreza, una doble falta. 1. Comete una falta opuesta á la virtud de religion, puesto que viola un voto que hizo á Dios; voto que le obliga tan estrechamente como los de castidad y obediencia. 2. Se hace culpable de una falta opuesta á la justicia, puesto que habiéndose despojado libremente de todo, aun de la facultad de poseer y recibir en favor de su mo-

4

los legados que se le hacen, ni á las herencias que le focan, porque estos bienes deben, segun las circunstancias, aprovecharse en la

nasterio, no puede ni poseer, ni dar, ni recibir nada, aunque sea de su uso privado, sin hacerse para con él culpable de latrocinio.

Con respecto á la que no está ligada sino por el voto simple de pobreza, como se ha reservado el derecho de poseer y de adquirir, poseyendo, disponiendo de lo que posee, y adquiriendo sin permiso, evidentemente no peca contra la justicia, sino únicamente contra la virtud de la religion, por violar el voto que hizo de no obrar sino con dependencia.

¿Pero se deben considerar como solemnes los votos pronunciados actualmente en Francia en las órdenes en que se usaban estos votos en tiempos mas felices?

La cosa es dudosa, dicen en su teología Monseñor Bouvier y el Sr. abate de la Carrière; sin embargo, añaden, no permitiendo las leyes civiles á las religiosas de este reino renunciar al dominio que tienen sobre sus bienes y á la facultad de adquirir otros nuevos, los votos que hacen no son conformes á las reglas prescritas por los Sagrados Cánones, y parece mas probable que no deben considerarse sino como votos simples.

He aquí, por lo demás, la conducta que tra-

tas, las Hermanas de la Caridad, establecidas por San Vicente de Paul, los Hermanos de las escuelas cristianas, etc. Hay tambien en el

za á las religiosas, en órden á la pobreza, el Santo Concilio de Trento:

Que no se permita á ninguna de ellas poseer ó retener como propiedad privada, ni aun en nombre de su monasterio, ningun bien, mueble ó inmueble, de cualquiera calidad que sea, y de cualquiera manera que haya sido adquirido; sino que lo entregue *incontinenti* á su superiora y que se reuna á los bienes del monasterio.

Esta regla es sin escepcion, dice Monseñor Bouvier; por consiguiente todo acto de propiedad es opuesto á la pobreza religiosa, y encierra una falta mas ó menos grave, segun la importancia de la materia.

De donde resulta: 1.º Que una religiosa no puede, sin faltar á la pobreza, conservar ninguna suma de dinero por ligera que sea.

2.º Que no puede recibir ningun depósito, porque tal acto es un verdadero contrato, por el cual se obligaria á dar cuenta del objeto confiado, si llegaba á perecer; obligacion que no puede contraer la que nada propio posee.

3.º Que nada puede aceptar en su propio nombre, sea de sus parientes y amigos, sea de cualquiera otra persona, y que todo lo que hu-

los legados que se le hacen, ni á las herencias que le tocan, porque estos bienes deben, segun las circunstancias, aprovecharse en la

biere aceptado de esta manera, debe reunirse á los bienes de la comunidad, segun las palabras del Concilio de Trento, sin que pueda ella pretender tener mas derecho á ellos que alguna otra, ni ser mas favorecida que el resto de la comunidad.

4.º Que no puede dar á los pobres lo que quite de su propio alimento, porque lo que no ha consumido pertenece á la comunidad y no á ella, á menos que le hayan señalado cierta cantidad de alimento, con la facultad claramente espresa de disponer en obras pías, y sin dar cuenta de lo que le sobrare.

5.º Que no puede ocultar los vestidos, los libros, utensilios, etc., que se le entregan para su uso, por temor de que sus superiores se los quiten; porque, dice Rodriguez, por este acto pareceria que queria apropiarse estos objetos y retenerlos contra la voluntad de sus superiores, ó al menos daria pruebas con esto, de una adhesion muy contraria al espíritu de pobreza.

6.º Que no puede de motu proprio cambiar con sus hermanas los objetos que se le han dado para su uso, lo cual es un acto de propiedad privada.

7.º Que no puede disponer de las cosas

tas, las Hermanas de la Caridad, establecidas por San Vicente de Paul, los Hermanos de las escuelas cristianas, etc. Hay tambien en el

á Jesucristo, y la respuesta que dió el Hijo de Dios á este apóstol: *Hemos abandonado todo por seguirnos*. dice San Pedro; *¿cuál será*

que está encargada de distribuir, de una manera opuesta á la voluntad y á las instrucciones de su superiora; porque, dice el citado Rodriguez, si conociendo la voluntad de su superiora, ella da alguna cosa mas ó menos, mejor ó peor de lo que se la ha indicado, dispone de las cosas como si fuese la dueña, y falta á su voto de pobreza.

No es raro encontrar en los monasterios oficiales tales como ecónomas, lenceras, encargadas de la ropa, enfermeras, etc., en quienes ciertas simpatías muy decididas por algunas de sus hermanas, ó algunas antipatías muy marcadas por otras, son el principio de mas de un mal paso sobre este punto delicadísimo.

8.º Que no puede deteriorar ó destruir voluntariamente ó por negligencia los objetos que se han dado para su uso ó se han confiado á su cuidado, porque solo al dueño de una cosa le pertenece disiparla ó destruirla como le agrade.

9.º Que no puede sin permiso renunciar á los legados que se le hacen, ni á las herencias que le tocan, porque estos bienes deben, segun las circunstancias, aprovecharse en la

biere aceptado de esta manera, debe reunirse á los bienes de la comunidad, segun las palabras del Concilio de Trento, sin que pueda

comunidad, y esta renunciacion seria un acto de propiedad.

10.º Ella puede indicar á su superiora el uso á que desea se destinen los bienes que le lleguen ó las sumas que esceden su dote; pero debe guardarse de aparentar dictarle condiciones ó intimarle órdenes, porque entonces faltaria á su voto.

Todas estas decisiones, dice Monseñor Bouvier, son aplicables á las religiosas que no están ligadas sino por el voto simple de pobreza, así como á aquellos cuyos votos fuesen verdaderamente solemnes; con esta doble diferencia sin embargo: 1.º Que es necesario, relativamente á las primeras, una violacion mas grave de su voto para constituir un pecado mortal, que para las segundas. 2.º Que las disposiciones hechas contra la pobreza por las primeras, son ilícitas pero válidas, mientras que las que hacen las segundas son á la vez ilícitas y nulas.

La que abraza la vida monástica, si quiere encerrarse en los límites de la pobreza religiosa, debe observar las cuatro reglas siguientes, cuando disponga de algunos bienes temporales.

1.ª No debe ni usar de ellos, ni adminis-

á Jesucristo, y la respuesta que dió el Hijo de Dios á este apóstol: *Hemos abandonado todo non se quiro*. dice San Pedro; ¿cuál será

trarlos, ni disponer nada como si fuese propietaria.

2.ª No debe ni usar ni disponer de ellos, sino despues de haber obtenido de sus superiores un permiso legítimo, es decir, un permiso que no sea ni violentado por el temor, el fraude, la importunidad ó el artificio, ni basado sobre motivos fútiles y desnudos de razon.

3.ª No debe usar de estos bienes sino de la manera indicada en las reglas y las constituciones de su orden, porque cada una está obligada á practicar la pobreza como ha prometido hacerlo; pues al pronunciar los votos se promete observarlos de un modo conforme á las reglas y á las constituciones de la orden que se abraza.

4.ª En el uso que haga de sus bienes, debe contenerse en los límites de una prudente modestia, es decir, que debe evitar en las cosas de que hace uso todo lo que parezca superfluidad, curiosidad y lujo; porque si sobre este punto cayese en un exceso grande, se haria gravemente culpable: esta es la doctrina comun de los doctores.

Pero, ¿de qué naturaleza es el pecado que

biere aceptado de esta manera, debe reunirse á los bienes de la comunidad, segun las palabras del Concilio de Trento, sin que pueda

comete una religiosa que viola su voto de pobreza?

Como el latrocinio no es pecado mortal sino cuando la materia robada es considerable, y es solo venial cuando la materia es ligera; lo mismo la transgresion del voto de pobreza no es mortal mas que en el caso en que lo que da, recibe ó retiene una religiosa es considerable, y solamente venial cuando es poco: de tal manera, que lo uno es la regla de lo otro, dice Rodriguez, que la materia que basta para que el latrocinio sea pecado mortal, basta igualmente para que la violacion del voto de pobreza lo sea tambien; y este es, añade el mismo padre, el sentir de todos los que han escrito sobre este asunto.

Para apreciar con esactitud la gravedad del pecado de que se trata, es necesario, además, eesaminar si el monasterio que sufre el daño es rico ó pobre, si la religiosa ha dado á un extraño ó á alguno de la casa. Si lo que dió se ha aprovechado en beneficio de una persona de fuera, ó si el monasterio es pobre, el pecado es mas considerable: es todavia mas ó menos grave, segun la gravedad del escándalo que ha podido resultar de la violacion de su voto.

á Jesucristo, y la respuesta que dió el Hijo de Dios á este apóstol: *Hemos abandonado todo nor seouiros.* dice San Pedro; *¿cuál será*

ARTICULO SEGUNDO.

Perfeccion de la pobreza.—Sus diversos grados.

Se pueden distinguir, dice Rodriguez, entre las que hacen profesion de pobreza, tres especies de personas: 1.^a Las que no abandonan los bienes de la tierra sino esteriormente, permaneciendo apegadas á ellos de espíritu y de corazon. 2.^a Aquellas cuyo espíritu y corazon están desprendidos de todo bien supérfluo, que se contentan con lo necesario, determinado por las constituciones y por las reglas, pero que conservan afecto por esto necesario. 3.^a Finalmente, las que están verdaderamente desprendidas de todo, aun de las cosas mas indispensables á la vida, y aman con sinceridad la pobreza.

1.^a Las que abandonan los bienes de la tierra solo interiormente, permaneciendo apegadas á ellos de espíritu y de corazon.

Pueden dividirse estas personas en dos clases: las que permanecen afectas á los bienes de la tierra, y cuyo afecto se refiere esclusivamente á sí mismas, pertenecen á la primera; las que permanecen apegadas á estos bie-

biere aceptado de esta manera, debe reunirse á los bienes de la comunidad, segun las palabras del Concilio de Trento, sin que pueda

nes de una manera desordenada en el interés de la comunidad, pertenecen á la segunda.

Renunciar esteriormente á las cosas de la tierra y permanecer apegado á sí mismo, como á un bien que se quiere y se estima, es burlarse de Dios, de sus semejantes, y engañarse á sí mismos; es imitar la ceguedad y la hipocresía de los escribas y fariseos, que, segun la espresion del Salvador, *limpiaban el exterior de la copa y dejaban el interior lleno de inmundicias*; es hacerse semejante á aquellos sepulcros, cuyo exterior es magnífico por la escultura y la variedad de los colores, pero cuyo interior no encierra mas de osamenta y podredumbre; es imponerse privaciones inútiles que se quedarán sin recompensa. En efecto, la pobreza aconsejada por el Salvador, y que se promete observar en la religion, no es una pobreza puramente esterior; es una pobreza de espíritu y de corazon; así lo ha proclamado el mismo Hijo de Dios: *Bienaventurados*, dice él, *los pobres de espíritu*; es decir, como lo esplican los santos y los doctores, aquellos cuyo espíritu y corazon están desprendidos de los bienes de la tierra.

Esta observacion la hace San Gerónimo acerca de la pregunta que dirigió San Pedro

á Jesucristo, y la respuesta que dió el Hijo de Dios á este apóstol: *Hemos abandonado todo por seguiros*, dice San Pedro; *¿cuál será nuestra recompensa?* *En verdad*, respondió el Señor, *en verdad os digo, vosotros que me habeis seguido*: notad, dice San Gerónimo, que el Salvador no responde: Vosotros que habeis abandonado todo, sino *vosotros que me habeis seguido*, porque no basta abandonarlo todo, es preciso todavia seguir á Jesucristo por el espíritu de pobreza, por el desafecto del corazon. Abandonarlo todo no es lo esencial, pues que muchos filósofos paganos lo han hecho por miras puramente humanas y terrestres, como Diógenes, Antistenes, Crates, etc. Lo esencial de la pobreza consiste en que el espíritu y el corazon estén despegados de las cosas de la tierra, que se les trate con un generoso desprecio, y que se crea con el apóstol, *que con tal que se gane á Jesucristo, todo lo demás no es sino basura y polvo*. Los que obran así son verdaderamente los pobres de espíritu, que llama bienaventurados el Hijo de Dios.

Pero hay otro lazo que evitar, y del que no se desconfia bastante en la religion. Se encuentran en ella almas sinceramente despren-

promesa hecha á Dios y aceptada por una superiora, en virtud de la que se consagra á

didadas en lo que concierne á sus intereses personales, de todas las cosas de la tierra; pero que no lo son bastante en lo que pertenece á los intereses de las comunidades de que son miembros; desean con un ardor vivísimo la prosperidad temporal de sus establecimientos; se aficionan demasiado á ellos, trabajan en aumentarlos con mucho ahinco; desean este aumento con mucha avidéz; se entregan á temores quiméricos, y caen en una especie de avaricia que frecuentemente perciben las gentes del mundo y que provoca su desprecio, algunas veces aun sus blasfemias: esta es una plaga muy comun, y que mas de una vez ha hecho gemir á los santos.

Se desconfía tanto menos de esta inclinacion, quanto que está uno perfectamente interesado por sí mismo, y que los deseos que se sienten tienen únicamente por objeto un establecimiento que concierne á la gloria de Dios. Engañado por el artificio del demonio que oculta su veneno bajo el velo de un sentimiento noble y generoso, se queja uno, ecsagera la misericordia y las necesidades de la casa, y muy á menudo se traicionan al mismo tiempo la verdad y los deberes que se habian impuesto por el voto de pobreza, lo

están desprendidos de los bienes de la tierra.

Esta observacion la hace San Gerónimo acerca de la pregunta que dirigió San Pedro

que hizo decir á un santo y docto religioso: “Hay conventos que sin necesidad real, sin cesar están lamentándose de ella; tales son aquellos á quienes un principio de avaricia hace creer que nunca tendrán bastante; que por un grandísimo cuidado por las cosas terrenas, miran como presentes situaciones espantosas que son apenas posibles, y que acaso nunca llegarán; por último, aquellos que no habiendo jamás conocido bien los estrechos límites de la modestia religiosa, colocan en el número de las cosas necesarias otras muy supérfluas,” etc.

2.^a Hay otra clase de personas cuyo espíritu y corazon están perfectamente desprendidos de todo bien supérfluo, que saben contentarse con lo necesario, como está determinado por sus reglas y sus constituciones, pero que conservan afecto por esto necesario; son ecsigentes; se entregan frecuentemente á la murmuracion cuando carecen de alguna cosa, ó cuando lo que se les da para sus necesidades no es conforme á sus gustos y á sus deseos. Ecsaminan lo que se da á los otros, y se dejan dominar por el celo y la envidia.

Este defecto es mas comun de lo que se piensa, y nunca se dice lo bastante en su con-

004547

promesa hecha á Dios y aceptada por una superiora, en virtud de la que se consagra á

tra, pues él es evidentemente opuesto al espíritu de pobreza. Hay en la religion, dice Rodriguez, pobres que en efecto han abandonado de corazon los bienes del mundo; que no tienen ningun apego á los bienes superfluos, pero que lo tienen muy grande á las cosas necesarias; que tienen un cuidado estremado de que nada que consideran como tal les falte; que quieren estar bien alimentados, bien vestidos, en alojamientos cómodos, y así de lo demás; que se apesaran y se quejan en cuanto no tienen á medida de su deseo lo que necesitan. Esta no es verdadera pobreza, y San Bernardo dice muy bien, que es extraño que hoy tantas gentes hagan alarde de voto de pobreza, y sin embargo no quieran ser pobres sino para no carecer de nada y para gozar de todas sus comodidades. Pues esto no es ser pobre, esto es ser rico, y serlo aun mas que las gentes del siglo, porque éstas no siempre tienen todas sus comodidades; unas, porque no tienen los medios de satisfacerlas; otras, porque el deseo de ahorrar hace en ellas lo que debiera el amor de la virtud, y quieren mejor sufrir que gastar; otras finalmente, porque á pesar de su fortuna y de sus gastos, no siempre son servidas á su placer.

están desprendidos de los bienes de la tierra.
Esta observacion la hace San Gerónimo acerca de la pregunta que dirigió San Pedro

No obstante, vosotras que sois religiosas y que habeis hecho voto de pobreza, quereis tener satisfechas todas vuestras necesidades y no tener ninguna incomodidad. No es esto amar la pobreza, es amar el vivir cómodamente y no carecer de nada; acaso en el mundo hubierais tenido todavía que sufrir mas en este respecto. ¿Es, pues, justo que habiendo entrado en la religion para mortificaros y hacer penitencia, pretendais gozar en ella todas vuestras comodidades, mas á placer de lo que lo hubierais hecho en el mundo?

3.^a Por último, hay otra clase de personas, y quiera Dios que ésta sea la mas numerosa, que están verdaderamente desprendidas de espíritu y de corazon, aun de lo necesario; que aman sinceramente la pobreza, hasta en las cosas mas indispensables á la vida; éstas son en realidad las únicas verdaderas pobres.

Porque, dice Rodriguez, para ser verdaderamente pobre, no basta despojarse del afecto á las cosas inútiles y superfluas, es además necesario despojarse tambien del afecto á las cosas necesarias; de modo que tanto en éstas como en las otras, seamos pobres y hagamos ver nuestro amor por la pobreza. Es menester que, no pudiendo pasarnos enteramente

promesa hecha á Dios y aceptada por una superiora, en virtud de la que se consagra á

sin los socorros de absoluta necesidad para la vida, tomemos al menos solo lo estrictamente necesario, y que encerrando esta necesidad en límites estrechísimos, en lugar de estenderla, estemos siempre contentos en sufrir alguna privacion por el amor á la pobreza.

No es nada, dice tambien San Vicente, ser pobre si no se ama la pobreza, y si no se sufre con alegría todo lo que pueda tener de incómodo, por el amor de Jesucristo. La que quiera, pues, saber si es pobre de espíritu, que mire si ama las consecuencias y los efectos ordinarios de la pobreza; el hambre, la sed, el frio, la fatiga y la privacion de todas las cosas. Ved si estais contenta con llevar un vestido viejo, maltratado y cubierto de remiendos; cuando os falta algo en la comida, cuando os olvidan al servir, cuando no se os sirve segun vuestro gusto, y cuando se os coloca en una celda incómoda; porque si no amais todas estas cosas, y al contrario, las evitais, es señal de que no habeis llegado á la perfeccion de la pobreza de espíritu.

Por lo demás, se pueden observar cuatro grados en esta pobreza de espíritu. El primero consiste en estar perfectamente desprendido de lo necesario. El segundo en perma-

están desprendidos de los bienes de la tierra.

Esta observacion la hace San Gerónimo acerca de la pregunta que dirigió San Pedro

za; porque en el ángel es un efecto de felicidad, pues que no tiene cuerpo, en vez de que en el hombre es un efecto de su virtud.

necer pacíficos cuando se padece alguna privacion, ya en la cantidad, ya en la calidad de lo necesario. El tercero, en regocijarse en la pobreza, porque es un rasgo mas de semejanza con Jesucristo pobre. El cuarto, en fin, en buscar con empeño, por amor de Jesucristo, las privaciones en lo mismo necesario.

El alma que tiene un deseo sincero de su perfeccion, no debe quedarse atrás de los dos primeros grados de pobreza que acabamos de indicar; el alma generosa pretenderá elevarse hasta el cuarto.

CAPITULO IV.

DEL VOTO DE CASTIDAD.

ARTICULO PRIMERO.

Estension y escelencia de este voto.—Cuán agradable es á Dios la virtud que tiene por objeto.

I. EL voto de castidad en religion es una promesa hecha á Dios y aceptada por una superiora, en virtud de la que se consagra á